



Edicto No. SG-0760-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1248-19D, se dictó una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ORDENA Practicar Diligencia de Inspección Ocular en el domicilio del consumidor MELQUIADES FLORES, ubicado en Las Praderas de San Antonio, calle del Prado, casa #127, Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, para determinar las condiciones del colchón semi ortopédico, así como verificar si en efecto al acostarse produce dolores de espalda. Además, se tomarán vistas fotográficas las cuales serán reproducidas e incorporadas al expediente. La diligencia será realizada por un funcionario del Departamento de Decisión de Quejas. Se FIJA el día siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho y treinta de la mañana 8:30 a.m para la práctica de la diligencia. ORDENA girar boletas de citación a las partes a fin que comparezcan a la misma.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 793 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor.

DNP EEC/DDQ/kc  
Queja No. 1248-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, uno (1) de dos mil veinte (2020) de septiembre (9), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.

Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General.

